

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Modificase la ley N° 21.272, que suspende la realización de la Evaluación Docente, por el año 2020, debido a la pandemia mundial de Covid-19, de la siguiente forma:

1) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 1, la expresión “por el año 2020” por la siguiente: “por los años 2020 y 2021”.

2) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 2:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“Los docentes a quienes les hubiese correspondido ser evaluados en los años 2020 y 2021 y que hubiesen optado por acogerse a la suspensión de su evaluación por aplicación de esta ley, les corresponderá evaluarse durante el año 2022. Los restantes docentes a quienes les corresponda ser evaluados en el año 2022, podrán suspender su evaluación para el año inmediatamente siguiente o evaluarse voluntariamente durante ese mismo año.”.

b) Sustitúyese en el inciso segundo la expresión “del proceso 2020” por la siguiente: “de los procesos 2020 y 2021”.

Artículo 2.- Suspéndese la realización de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación, comprendido en el artículo 37 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, durante el año 2021, debido a la pandemia mundial por Covid 19. Las pruebas que debían rendirse en el año 2021, se realizarán el año 2022.



VIII. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó como diputado informante al señor GONZALO WINTER ETCHEBERRY.

SALA DE LA COMISIÓN, a 6 de julio de 2021.